

 <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 1 DE 1</p>
		<p>CÓDIGO: GJ-FR-35</p>
	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 12/11/2024</p>

10010.2

RESOLUCION No. 312
(04-Junio-2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026”

El Alcalde del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en cumplimiento de la sujeción establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, requiere contratar la adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales de propiedad del municipio de Roldanillo – Valle del Cauca.
- Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias.
- Que presentaron propuesta el proponente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el cual cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos, obteniendo una calificación de 100 puntos, informe que se publicó desde el día 1 al 3 de junio del presente año y no se recibió observación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato cuyo objeto es CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE, SEGURO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE, DE IGUAL MANERA LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, a la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2, representada legalmente por SANDRA VIVIANA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.284.296 expedida en Buga (Valle), por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$164.209.719,00) M.CTE., por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Roldanillo, la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca,

Original firmado
JAIME RÍOS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550
PBX 2490000
E-mail alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co